

Código para validación: **GCOVB-3HHFM-XE8UJ**
 Fecha de emisión: **12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38**
 Página **1** de **61**

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- RESPONSABLE DE R.L.H.H. Y COMPRAS DE AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA
 (Firma: 11/12/2014 08:38)

FIRMADO
 11/12/2014 08:38



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SEGUROS

1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBJETO DEL SEGURO

El contrato de seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/Patrimonial, según la normativa vigente, que durante la vigencia del mismo pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuentes ocasionados involuntariamente a terceros como persona jurídica de derecho público, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus Entes dependientes.

La póliza o pólizas deberán cubrir la responsabilidad atribuible al asegurado por los daños y perjuicios causados a terceros por la autoridades (Alcalde y Concejales) y/o empleados en el ejercicio de sus funciones, y por aquellas otras personas de las que deba responder en el desarrollo de las actividades de competencia del Ayuntamiento.

Como base de cálculo para la prima del seguro, se establece el volumen del presupuesto estimado para 2015, que asciende a la cantidad de **8.351.180 euros**.

ALCANCE DEL SEGURO

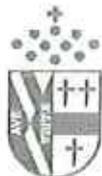
A título enunciativo pero no limitativo queda cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.
- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, valladas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares, así cuantos sean propiedad del Ayuntamiento y toda obra menor que en ellos se realice..
- Daños que puedan ocasionar las vías públicas, semáforos, señales y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.
- Daños producidos por las instalaciones destinadas a distribución general y acometida de los servicios de agua y alcantarillado, cuando dichos daños tengan su origen en la calda, avería o rotura de aquellas. En este sentido, se entiende por instalaciones de acometida las derivaciones que parten de la línea general de distribución y se prolongan hasta la llave común de paso instalada a la entrada de cada inmueble.
- Manifestaciones festivas, culturales o deportivas organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc.

DOCUMENTO ZER000001-04 FLEGO TECNICO-SERVICIO PROC. ASIRTO-4-FLEGO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO 2014-12-12 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UJ Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 2 de 61	TEMAS: El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.II.H. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31	ESTADO: FIRMADO 11/12/2014 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 282495 GCOV8-3-4-FLEGO-XE8UJ DOC032822 B4E3E5CA0F57F5-7EB4FEB5F052C) generada con la aplicación informática Firmaclic. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Explotación directa de mataderos y mercados municipales.
- Daños derivados de incendio o explosión que tengan su inicio en cualquiera de sus bienes o servicios.
- La actuación del Cuerpo Municipal de Policía y Bomberos así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.
- La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.
- Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aun cuando comprenda el uso de armas.
- Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.
- La Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.
- La responsabilidad civil que le pudiera ser exigible al asegurado por los daños ocasionados accidentalmente a terceros por las aguas, siempre que los daños tengan como origen averías o roturas en tuberías o conducciones de propiedad municipal.

Responsabilidad civil profesional.

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

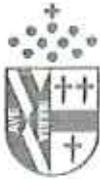
En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma.

DOCUMENTO 2 06 01 001 - 04 PUESTO TECNICO - SERVICIO PROF. ABIERTO - 4- PUESTO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO coto-173 SECUND 2014.12.18 (versión 2)	IDENTIFICACION	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XEBUI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 3 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290467 GCOV8-3HHFM-XEBUI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La actuación profesional de médicos propios y sus asistentes sanitarios en cuanto se limiten a las curas de urgencia, servicios médicos de empresa, exámenes clínicos del personal dependiente y de aspirantes y candidatos a dependientes, incluso por el uso de los aparatos necesarios para su actividad. La actuación profesional del personal dependiente de la Corporación en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitados, toxicómanos y similares),

Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES

Quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.
- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta.
- Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del Asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.
- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y está sujeta al consentimiento previo del defendido.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Pza. de la Villa nº 1 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel: 91 884 52 59 Fax: 91 884 62 97
www.vyta-daganzo.org

3

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Josa M^a Rueda Valade)

DOCUMENTO
205 01 03 01 - 04 PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROY. ASIENTO - A- FUEGO
DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO con-473 SEGUROS 2014,12,18
(versión 2)

IDENTIFICACIÓN

OTROS DATOS

Código para validación: **GCOV8-3HHFM-XE8UI**
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38
Página 4 de 51

NOTA

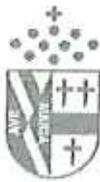
El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA
Fecha: 11/12/2014 08:38

ESTADO

FIRMADO
11/12/2014 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280443 GCOV8-3HHFM-XE8UI D0C2014021845E0C00FE7F817E54FE9965402C), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ALCANCE DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en la póliza, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.

En concreto, por esta cobertura queda amparada:

La responsabilidad que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, los contratados por empresas de Trabajo Temporal y otros dependientes del Asegurado al margen de la relación laboral.

La Responsabilidad Civil que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

ASEGURADO: Persona titular del interés expuesto al riesgo a quien corresponden en su caso los derechos derivados del contrato. El Asegurado podrá asumir las obligaciones y deberes del Tomador del seguro.

La Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa (funcionario con plaza en propiedad, interino, contratado o similar), siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo se incluye el personal en prácticas y/o formación.

Los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

TERCERO: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

1. El Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.
2. Los familiares que convivan con las personas enunciadas en el
3. Los socios y directivos del Tomador y del Asegurado.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel: 91 804 52 59. Fax: 91 804 52 92
www.ayto-daganzo.org

4

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Rª María Valcárcel)

DOCUMENTO 2 06 01 02 01 - 04 PUEBLO TÉCNICO - SERVICIOS PROC. ABIERTO - 4-FLEGO (SE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO eproc-179 SEGUROS 2014.02.12 (versión 2))	IDENTIFICACIONES	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:36
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 5 de 61	NUMERO El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Fecha: 11/12/2014 08:31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 254483 GCOV8-3HHFM-XE8UI D06C030221BAE5E8C40E7F81764F8B9B9520C) procedida con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios de La Corporación.

DAÑOS: Serán indemnizables por esta póliza los daños:

CORPORALES: Las lesiones, enfermedades o fallecimiento sufrido por personas físicas.

MATERIALES: Los daños, deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a animales.

PERJUICIOS: La pérdida económica consecuencia directa de los daños corporales o materiales, cubiertos por la póliza, sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

UNIDAD DE SINIESTRO: Se considerará como un sólo y único siniestro la sucesión de hechos o circunstancias que se deriven de un mismo origen o igual causa, con independencia del número de perjudicados y reclamaciones formuladas. Se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro la del primer hecho o circunstancia siniestral.

EXCLUSIONES.-

Con objeto de promover la concurrencia en este concurso, las Entidades Aseguradas detallarán expresamente en su oferta las exclusiones que formarán parte del contrato de seguro, siempre que éstas no contradigan los riesgos que se han descrito más arriba con carácter enunciativo y no limitativo.

ÁMBITO TEMPORAL.-

Se consideran cubiertas todas las reclamaciones que, estando el siniestro dentro del periodo de vigencia de la póliza, se efectúen hasta dos años después de la terminación o rescisión de la misma.

SUMAS ASEGURADAS Y FRANQUICIAS.-

Explotación, Inmobiliaria, Locativa, Subsidiaria, Patronal y Cruzada:

Suma asegurada por siniestro y duración.....300.000 euros
Límite por víctima.....150.000 euros

Trabajos en caliente:

Suma asegurada por siniestro y duración.....60.000 euros

Daños a colindantes y conducciones:

5

Plza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel.: 91 884 52 59 Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Joaquín Ruíz Velasco)



Scan en una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201403 GCOV8-3HHFM-XE8UJ) en la dirección: www.sedelectronica.es. En esta dirección podrá consultar la validez de los documentos firmados en la electrónica, así como la autenticidad de los documentos firmados. El documento aquí firmado, es el documento original.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Suma asegurada por siniestro y duración.....150.000 euros
 Límite por víctima.....150.000 euros

Franquicias.-

Explotación, Inmobiliaria, Locativa y Subsidiaria.....300 euros
 Franquicia mínima para lo anterior.....0 euros
 Daños a colindantes y conducciones y trabajos en caliente.....20%
 Franquicia mínima para lo anterior.....1.500 euros
 Franquicia máxima "daños a colindantes y conducciones".....15.000 euros

Límite global.-

Por siniestro.....300.000 euros
 Por duración del seguro (Dos años + dos años prórroga).....72.500+72.500 euros
 Por víctima.....150.000 euros

GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES.-

Con independencia de la plena sujeción del AYUNTAMIENTO a lo dispuesto en el Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, la relación del AYUNTAMIENTO con la Compañía Aseguradora se acomodará a los siguientes principios:

En el caso de siniestro, el tratamiento de las comunicaciones de incidencias y/o reclamaciones y la gestión de las mismas se realizará conforme al sistema de funcionamiento que se acuerde entre la Compañía Aseguradora adjudicataria y el AYUNTAMIENTO.

Una vez informada la reclamación por el profesional interviniente, se trasladará al Asegurador para que los técnicos correspondientes analicen las posibles responsabilidades y sus consecuencias económicas.

La liquidación de las indemnizaciones acordadas convencionalmente será efectuada por la Compañía Aseguradora en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su adopción.

Las Compañías ofertantes, deberán presentar su propuesta de gestión y tramitación de siniestros sobre esta base, indicando compromiso, periodicidad de las reuniones, etc.

DOCUMENTO Z05010801 - 04 PLEGO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 8- PLEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO 0000-119 SEGUROS 2014 02 02 (REV02-3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 7 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado e aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31
ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Z05010801 - 04 PLEGO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 8- PLEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO 0000-119 SEGUROS 2014 02 02 (REV02-3)) generada con la aplicación informática Firmavot. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporcione la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El adjudicatario estará obligado a presentar la información de siniestralidad al menos una vez al año y con 6 meses de antelación al vencimiento del Contrato Administrativo. La documentación habrá de presentarla en formato Excel electrónico y editable, conteniendo como mínimo la siguiente información:

Información a presentar sobre siniestralidad

Número de Póliza
 Número de referencia de siniestro de Cia. aseguradora
 Fecha de ocurrencia
 Lugar
 Causa
 Situación actual
 Pagos
 Reservas
 Total

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE ANUAL

El importe anual de este seguro es de 14.925.68 euros, y la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 920- 22400



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290462 GCOV8-3HHFM-XE8UI DCC633822) generada con la aplicación informática Firmafac. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos, víveres y otra provisiones, antenas de televisión y demás cosas y objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

Motores y cuadros eléctricos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos electrónicos e informáticos.

Céspedes, árboles, plantas y arbustos.

Vallas y muros, incluso de contención de tierras independientes de los edificios, piscinas, frontones, estadios y otras instalaciones deportivas y sus anexos.

Se encuentran asegurados, los bienes temporalmente desplazados de su ubicación habitual respecto al contenido.

4.- Garantías.-

Riesgos cubiertos	Suma asegurada
Incendio, explosión y caída de rayo	100% de Edificación/Ajuar
Acción del agua	100% de Edificación/Ajuar
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	100% de Edificación/Ajuar
Reposición y puesta en orden de archivos	30.000 Euros
Rotura de Cristales	15.000 Euros a Primer riesgo
Reparación Estética asistencia Incluida	10.000 Euros
Fenómenos eléctricos	6.000 Euros a Primer riesgo
Daño eléctrico	75.000 Euros a Primer riesgo
Avería de Equipos Electrónicos	10.000 Euros a Primer riesgo
Robo	100% de su valor Euros

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jefe)
M^a Rocío Vitorio



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Metálico en caja fuerte	3.000 Euros
Metálico en mueble	300 Euros
Transporte de metálico	3.000 Euros
Asesoramiento y protección jurídica	6.000 euros
Riesgos cubiertos Franquicia	
Acción del agua	150 Euros
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	150 Euros
Fenómenos eléctricos	300 Euros
Daño eléctrico	300 Euros
Avaria de Equipos Electrónicos	150 Euros

Garantías Complementarias

4.1.- Incendio, explosión y caída de rayo

4.1.1 La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o la reposición cuando desaparezcan o se destruyan como consecuencia directa de:

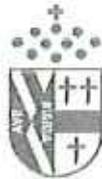
1. Incendio, entendiéndose como tal la combustión y el abrasamiento con flama, capaz de propagarse, de objetos que no estaban destinados a ser quemados en el lugar y momento en que se produce.
2. Explosión, entendiéndose como tal la expansión súbita y violenta de gases o vapores a presión, a causa de una reacción física o un proceso químico.
3. Caída del rayo, entendiéndose como tal el impacto directo de una descarga eléctrica de origen atmosférico.

4.1.2 Quedará comprendida en la indemnización a valor parcial, con el límite global del 10 por 100 de la suma asegurada para Edificación, Ajuar y Mercancías, según proceda, la cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el Asegurado para el pago de los siguientes servicios, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro:

DOCUMENTO 3 IN.01.01.01 - 04 PLUGU TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 4- FUEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO con 173 SEGUROS 2014.12.12 (versión 2)	EMPRESA/ASOCIOS	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:36
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 11 de 51	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 230412) GCOV8-3HHFM-XE8UI DOCC658227B4E3E3CA7E7F577847E8B0F05203) generada con la aplicación informática Firmatec. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1. Intervención de Bomberos.

2. Demolición y desescombro técnicamente imprescindibles para la reconstrucción de las partes dañadas del edificio, incluido el traslado de escombros hasta el lugar más próximo en el que sea permitido depositarlos.

3. Salvamento, traslado y depósito de bienes asegurados, así como la contratación de personal de seguridad para la vigilancia de los bienes asegurados que hayan perdido sus protecciones habituales.

4. Limpieza.

5. Intervención facultativa de arquitectos, ingenieros y demás profesionales técnicos en las obras de reparación o reconstrucción, sin exceder de sesenta mil Euros.

6. Peritos, de acuerdo con la legislación vigente y con arreglo a los honorarios que el Asegurador paga a los suyos, sin exceder de treinta mil Euros.

7. Rellenado de los equipos contra incendios.

8. Obtención de los permisos y licencias necesarios para las obras de reparación o reconstrucción.

9. Reconstrucción de jardines que resulten destruidos por un incendio.

10. Desalojo forzoso de la Edificación asegurada como consecuencia de un siniestro cubierto por Incendio, explosión y/o caída de rayo que impida la habitabilidad de dicha edificación.

 La indemnización vendrá determinada por los alquileres de un local, de parecidas características al siniestrado y ubicado lo más cerca que sea posible, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños causados por el mencionado siniestro, no pudiendo sobrepasar doce meses.

 A la cifra anterior se le añadirán los gastos de traslado del ajuar y/o mercancías, según proceda, desde el local siniestrado al nuevo local y su regreso, y se le deducirán todos los gastos que el Asegurado habrá dejado de afrontar como consecuencia del siniestro.

 La cifra total de estos gastos por inhabitabilidad no podrá exceder de diez mil Euros.

11. Los gastos que resulten de la necesidad de reponer los Archivos (entendiéndose por tales el conjunto de documentos, diseños, dibujos, planos y ficheros propios de la

DOCUMENTO 3 DE 01/03/01 - 04 FLEGO TECNICO - STRUKO PROG. ARRIBO - 4 FLEGO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO caso-173 SEGUROS 2014,12,10 (ver.072)	IDENTIFICADOR
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 12 de 61	ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208435 GCOV8-3HHFM-XE8UI D02C2822194E3E3E306F7878764FE48060592C); siempre con la gestión telemática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

actividad empresarial, incluso en soporte informático), asegurados e incluidos en Ajuar, cuando desaparezcan o se destruyan o resulten dañados con ocasión y como consecuencia de un siniestro por alguno de los riesgos garantizados en esta póliza.

La cifra total de estos gastos por Reposición de archivos no podrá exceder de: 30.000,00 Euros.

En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por el apartado anterior, podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo.

4.2.- Acción del agua.

4.2.1 La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o la reposición cuando desaparezcan o se destruyan como consecuencia directa de la acción del agua por:

1. Rotura o desbordamiento de las instalaciones pluviales y/o sanitarias de agua, ya sean propias o ajenas.
2. Filtraciones desde naves o locales vecinos.
3. Omisión del cierre de grifos o llaves de paso.
4. Inundación, entendiéndose como tal la acumulación de agua sobre la superficie del terreno como consecuencia, exclusivamente, del desbordamiento de lagos sin salida natural, canales y otros cauces artificiales, de superficie o subterráneos.

No se considera acción del agua los efectos de simple y reiterada humedad o condensación, los producidos lentamente y las heladas.

4.2.2 Quedará comprendida en la indemnización a valor parcial, con el límite global del 5 por 100 de la suma asegurada para Edificación y Ajuar, según proceda, la cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el Asegurado para el pago de los siguientes servicios, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro:

1. Para la localización del escape de agua.
2. Para el desbarre y extracción de lodos.

DOCUMENTO: 216 01 03 01 - 04 FLEGO TECNICO - STRUCOOPROD ABIERTO - 4-FLEGO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO ccm-174 860409 2014.12.10 (anexo 2)	IDENTIFICADORES:	
OTROS DATOS: Código para validación: GCOVB-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 13 de 51	FIRMAS: El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31	ESTADO: FIRMADO 11/12/2014 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 299453) GCOVB-3HHFM-XE8UI (DOC53882) (MEDIOSCAFE7317E947E89F052C) generada con la aplicación informática Firmasac. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por los apartados anteriores, podrá exceder de la suma asegurada del bien siniestrado.

4.3.- Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios.-

La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados o la reposición cuando desaparezcan o se destruyan como consecuencia directa de:

1. Tormentas, entendiéndose como tal la acción directa de:

- a) La fuerza del viento cuando alcance velocidades superiores a los 80 Km./hora.
- b) El impacto del granizo.
- c) El peso de la nieve acumulada.
- d) La penetración en el interior de la edificación, como consecuencia de la acción de los fenómenos precedentemente descritos, de agua, granizo, nieve, polvo, arena o lodo, cuando las aberturas o ventanas estén debidamente cerradas.

Siempre que tales fenómenos atmosféricos se produzcan de forma anormal y que no puedan considerarse por su intensidad o frecuencia como propios de determinadas épocas del año o situaciones geográficas que favorezcan su manifestación.

El carácter anormal de estos fenómenos se acreditará mediante Certificado del Instituto Meteorológico Nacional más cercano u otro Organismo Oficial competente, o, en su defecto, mediante aportación de las oportunas pruebas periciales que acrediten la magnitud e intensidad real de los fenómenos.

2. Impacto, entendiéndose como tal:

- a) La caída de aeronaves o astronaves y objetos que caigan de ellas.
- b) El choque de vehículos terrestres.
- c) El choque de cosas o animales procedentes del exterior.
- d) La acción de ondas sónicas.



Este es una copia impresa de documento electrónico (Punto 28.0402.000/08-2014-FRM-XE8UI-XE8UI) generada en la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en los documentos firmados en el sistema de gestión de documentos firmados.



Ayuntamiento de la Villa de Dazanzo (Madrid)

No se considera impacto el choque, entre sí, de vehículos terrestres, o las mercancías por ellos transportadas, que estén bajo el control del asegurado y sus empleados.

3. Acción del humo, entendiéndose como tal la producida por escapes repentinos fuera de los cauces de evacuación normales que se produzcan de forma súbita y accidental.

4. Efectos secundarios, entendiéndose como tal la acción de vapores, carbonilla y otras derivaciones de los eventos descritos anteriormente.

5. Vandalismo, entendiéndose como tal la acción malintencionada, individual o colectiva, de terceros, incluso con ocasión de manifestaciones o huelgas legales.

En este contrato, y para esta cobertura, terceros son todas las personas, excepto el Tomador del seguro, el Asegurado, sus familiares en primer grado, sus empleados, socios o miembros del consejo de administración y órgano equivalente.

No se considera vandalismo:

- a) Cualquier tipo de sustracción de bienes.
- b) Las pintadas, pegadas de carteles y acciones similares sobre fachadas, muros y bienes situados al aire libre.
- c) Las acciones realizadas, además de por el Asegurado y sus familiares, sus socios y directivos, por las personas a quienes haya confiado el Asegurado la posesión, uso, vigilancia o custodia del bien asegurado.

6. Los desperfectos en la Edificación, si está asegurada, por robo o su intento si no está contratado el riesgo de robo.

4.4.- Rotura de cristales. (A primer riesgo)

4.4.1 La reposición de los cristales de la edificación asegurada cuando se destruyan como consecuencia directa de su rotura entendiéndose por tal la fragmentación de vidrios planos, rótulos y lateros, incluso de plástico, luminosos o no.

No se entienden por rotura los simples defectos estéticos por desconchados, ralladuras y similares.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

4.4.2. La cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el asegurado para el pago del servicio, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro para la colocación de los cristales y rótulos repuestos.

En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por el apartado anterior, podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo.

4.5.- Reparación estética.

Con el límite de 10.000 Euros, y comprendida en la indemnización de la cobertura afectada, se incluirá el mayor coste que origine el siniestro cubierto por la póliza para conseguir la restauración estética de la habitación o estancia siniestrada de la Edificación, si está asegurada, al no ser posible efectuar la reparación con materiales que salvaguarden en lo posible, la deseable uniformidad de apariencia.

4.6.- Asistencia y urgencias.

La puesta a disposición del Asegurado de una red de asistencia que se halla permanentemente en condiciones de prestar, en los plazos más breves posibles los servicios de profesionales cualificados en las siguientes especialidades:

1. Servicios de Asistencia:

Fontanería y electricidad; Pintura; Cerrajería; Limpicristales y limpiezas generales; Carpintería, carpintería metálica, cristalería, persianas, moquetas, parquet, tapicería y barnizado; Antenas y porteros automáticos; electrodomésticos, televisión y vídeo; Albañilería, yeso y escayola, y contratos de obras.

La prestación de la Compañía consiste en el envío del profesional correspondiente, asumiendo los gastos de desplazamiento el asegurado.

2. Cerrajería urgente:

En los casos que el Asegurado no pueda entrar en el recinto asegurado por cualquier hecho accidental como pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de la cerradura por intento de robo de llaves o inutilización de la cerradura por intento de robo u otra causa que impida la apertura de la misma, la Compañía se hará cargo no

DOCUMENTO 3.06.01.03.04 - M. PUESTO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ARRIBTO - 4. PUESTO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO (encl-1/3) RESUMOS 2014.12.19 (encl-2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 16 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:35	ERRNO FIRMADO 11/12/2014 08:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338443 GCOV8-3HHFM-XE8UI D1C0301022134ED8E8C8AF67F917E54FE8B3C5302C); generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la aplicación web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

sólo de los gastos de desplazamiento, sino también serán a cargo de la misma los eventuales costos de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre.

3. Electricidad de emergencia:

Quando a consecuencia de avería en las instalaciones particulares del recinto asegurado, se produzca falta de energía eléctrica en todo él o en alguna de sus dependencias, la Compañía enviará, con la mayor prontitud posible, un operario que realizará la reparación de emergencia necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico siempre que el estado de la instalación lo permita. Los costes de desplazamiento y mano de obra de esta reparación de urgencia (máximo 3 horas) serán gratuitos para el Asegurado, quien únicamente deberá abonar el coste de materiales si fuera necesaria su utilización.

Quedan excluidas las averías propias de mecanismos tales como enchufes, conductores, interruptores, etc.

La reparación de las averías propias de aparatos de calefacción electrodomésticos y, en general, cualquier avería propia de un aparato que funciona por suministro eléctrico.

La prestación de los servicios del profesional será a cuenta del asegurado, excepto cuando su intervención sea debida a un siniestro cubierto por la póliza, en cuyo caso será la Compañía la que se hará cargo del pago de las facturas correspondientes a la reparación o reposición garantizada.

En todos los casos la Compañía da al Asegurado una garantía de tres meses por los trabajos realizados con la máxima inmediatez posible.

Los servicios no urgentes se prestarán en lo posible, dentro del mismo día, siempre que sea laborable y la llamada telefónica se haya realizado antes de las 6 de la tarde.

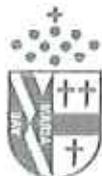
4.7.- Fenómenos eléctricos.(a primer riesgo).

La reparación de los daños materiales o la reposición, cuando desaparezcan o se destruyan, de los transformadores (incluido el aceite usado en ellos) si se asegura Ajuar, de las líneas eléctricas (hasta el cuadro principal) y cuadros generales de distribución y control si se asegura Edificación, como consecuencia directa de fenómenos eléctricos, entendiéndose como tal la acción directa de cortocircuitos, sobretensiones o caída del rayo.

DOCUMENTO 206.01.03.01 - DE PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROG. FIBERÓ. 4. FUSCO DE COÁLESCENTES TÉCNICAS ARTO DAGANZO con-173 SEGUROS 2014.12.10 (SIN IVA)	IDENTIFICADOR	
DIRECCIONES Código para validación: GCOVB-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 18 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 10/12/2014 08:31	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:38



Este es un código impreso del documento electrónico (Ref: 206.01.03.01 GCOVB-3HHFM-XE8UI DOCS036221943EJENICARFE7317E54FE69F0592C) generado con la aplicación Informática Firmante. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica en los documentos firmados en la dirección web que le proporcionamos la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

4.10. Robo.

Queda asegurado:

4.10.1 La reparación de los daños materiales que sufran el ajuar y la mercancía asegurada, según proceda, o la reposición cuando desaparezca o se destruya como consecuencia directa de Robo, con violencia en las cosas, o Expoliación, con violencia sobre las personas, incluida la reparación o reposición de los sistemas de protección contra incendios e intrusión, así como la reposición del dinero existente hasta los límites establecidos en el punto 4 Garantías.

Por Dinero en efectivo se entenderá el conjunto de monedas o billetes de curso legal, así como títulos o valores de cualquier tipo que puedan ser hechos efectivos por el portador.

4.10.2 Quedará comprendida en la indemnización la cobertura de los gastos derivados, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el Asegurado para el pago de los servicios, prestados por terceros, con ocasión y como consecuencia de un siniestro, de limpieza y reparación o sustitución de cerraduras incluyendo los desperfectos en la edificación.

En ningún caso la Indemnización, de los daños más los gastos garantizados por el apartado anterior, podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo.

5.-Relación de Edificios Municipales.-

5.1 PLAZA DE TOROS

Construido en 1990
 Superficie 2.414 m²
 C/ Constitución, s/n

Continente: 83.056 €

Pza. de la Villa nº 1 28814 Daganzo de Arriba (Madrid) Tlf: 91 884 52 59 - Fax: 91 884 52 52
 www.ayto-daganzo.org

18

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (José
 M. Ruíz Wlata)

DOCUMENTO

2.04.01.03.01 - 04 PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - A. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO cono-173 SEGUROS 2014.12.18 (versión 2)

IDENTIFICACIONES

OTROS DATOS

Código para validación: **GCOV8-3HHFM-XEBUI**
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38
 Página 19 de 51.

EXISTE

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA
 Fecha de 11/12/2014 08:31

ESTADO

FIRMADO
 11/12/2014 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201425_GCOV8-3HHFM-XEBUI_D0C030822164E165C44F5757EB4FEB8F052C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

5.2 AULA DE ADULTOS

Construido en 1996
 Superficie 101 m²
 C/ Conde Coruña, 95-97

Continente:
 Daños materiales: 108.392 €

Contenido:
 Daños materiales: 14.011 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3 GRUPO DE EDIFICIOS

5.3.1. Edificio de Asociaciones

Construido en 1990
 Superficie 133 m²
 C/ San Juan, 17

Continente:
 Daños materiales: 35.000,00 €

Contenido:
 Daños materiales: 12.906,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.2 Edificio Policía Local

Construido en 2004



Este es una copia impresa de documento electrónico (Rut: 28049, GCOVB-3HHFM-XEBUJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Superficie 738 m²
C/ Zeppelin, s/n Polígono Industrial El Globo

Contenido:
Daños materiales: 240.000 €

Contenido:
Daños materiales: 47.576 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.3. Colegio Público Ángel Berzal

Construido en 2005
Superficie 2990 m²
Camino de Fresno s/n

Contenido:
Daños materiales: 2.075.532 €

Contenido:
Daños materiales: 177.597 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.4. Instalaciones Deportivas: Piscina y polideportivo.

Construido en 2002
Superficie 1.161 m²
Camino de Fresno, s/n

Contenido:
Daños materiales: 773.256 €

DOCUMENTO 7/04/01/01 - 04 PLIEGO TÉCNICO - SERVIDIO PROG. ABIERTO - 4-PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO como-173 SEGUROS 2014-02-10 (versión 2)	Introducción:
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 21 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:36

ESTADO
FIRMADO
11/12/2014 08:36



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Contenido:
Daños materiales: 16.084,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.5. Biblioteca

Construido en 2006
 Superficie 480 m²
 Ctra. Fresno, 22

Continente:
Daños materiales: 321.871 €

Contenido:
Daños materiales: 136.871,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.6. Oficina de Policía. Gta. de Alcalá, 12

Construido en 2006
 Superficie 40 m²
 Gta. de Alcalá, 12

Continente:
Daños materiales: 25.739 €

Contenido:
Daños materiales: 12.867,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.7. Casita de Niños

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256403 GCOV8-3HHFM-XE8UI D0C633820184E8E6C4F57F476E4F5B9F020C) generada con la aplicación informática Firmatéc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Construido en 1998
Superficie 550 m²
C/ Hermanos Álvarez Quintero, 22

Continente:
Daños materiales: 353.917 €

Contenido:
Daños materiales: 9.560,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.8. Nave para Archivo Municipal.

Construido en 2003
Superficie 377 m²
C/ Zeppelin, s/n Polígono Industrial El Globo

Continente:
Daños materiales: 258.701 €

Contenido
Daños materiales 50.000 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.3.9. Pabellón Municipal

Construido en 2007
Superficie 6.777 m²
Avda. Circunvalación s/n

Continente:
Daños materiales: 3.625.199,00 €

Contenido:
Daños materiales: 772.032,00 €

DOCUMENTO 21041401 - 04 PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROGRAMARIO - 4-PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO cono-173 SEGURAS 2014.12.13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 23 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.LL.Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 11/12/2014 08:31
	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:36



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores, detectores de humo y red de BIES.

5.3.10. Colegio público nº 2 C/La lámpara

Construido en 2006
Superficie 1.172 m²
C/ La lámpara, s/n

Continente:
Daños materiales: 785.589,00 €

Contenido:
Daños materiales: 26.806,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.4 EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

Construido en 1980
Superficie 181 m²
2 Edificios de dos alturas y 3 edificios de una altura prefabricados
construidos en 2008
Superficie.-275 m²
Carretera Fresno 9

Continente:
Daños materiales: 502.152 €

Contenido:
Daños materiales: 20.922 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

RESPONSABLE DE RR.LL.Y COMPRAS (Jose Mº Rueda Velasco)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21041401 GCOV8-3HHFM-XE8UI 200838021-B4EBE8CANKF27F517E64E2309F03020) generado con la aplicación informática Firmasóe. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica en los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DATOS OBTENIDOS

Código para validación: **GCOV8-3HHFM-XE8UI**
Fecha de emisión: **12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38**
Página **24** de **61**

FIRMA

El documento ha sido firmado y aprobado por:
1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA
Fecha: 17/12/2014 08:30

CONTADO

FIRMADO
17/12/2014 08:30



Este es un documento electrónico (Ref: 705010301-04-PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROY. ARRIBO - 4-FEJ-000) generado con la aplicación informática Firmatodo. El documento está firmado. Mediante el código de validación puede comprobar la veracidad de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporcionamos le indicamos en este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

5.5 CASA DE CULTURA

Construido en 1992
Superficie 647 m²
C/ Madrid, 19

Continente:

Daños materiales: 429.900,66 €

Contenido:

Daños materiales: 30.537,48 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.6 NAVE DE SERVICIOS

Construido en 1983
Superficie 288 m²
Ctra. Ajalvir-Daganzo s/n

Continente:

Daños materiales: 77.472,02 €

Contenido:

Daños materiales: 30.613,48 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.7 CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR

Construido en 2002
Superficie 457 m²
C/ Mayor, 11

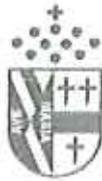
Continente:

24

Pza. de la Vía n.º 11 - 28814 Daganzo de Arriba (Madrid) - Tlf: 91 845 12 96 - Fax: 91 854 12 94
www.daganzo.es



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 285483 GCOVB-3HHFM-XE8UI DOC033822-BAESEICAJEPF817B64FE8B8032C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Daños materiales: 274.991,22 €

Contenido:

Daños materiales: 81.504,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.8 AYUNTAMIENTO

Construido en 2002

Superficie 539 m²

Plaza de la Villa, 1

Continente:

Daños materiales: 353.349 €

Contenido:

Daños materiales: 192.799 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.9. - AULAS PREFABRICADAS

Superficie 276,48 m² (tres módulos)

Calle Gustavo Adolfo Bécquer s/n

Continente

Daños materiales 50.000,00 €

Contenido

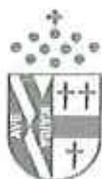
Daños materiales 9.000,00 €

5.10.- CASA DE LA JUVENTUD.-

DOCUMENTO 206010301 - O.PUEGO TECNICO - S.FRACIO PROD. ARRIBO - 4. PUEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO con 1/3 SEGUROS 2014.12.12 (49082)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UJ Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 26 de 61	Nombre El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado: 11/12/2014 08:33	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206010301 GCOV8-3HHFM-XE8UJ) generada con la aplicación informática Firmatix. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Superficie
c/ San Juan 19

Continente
Daños materiales 140.088,00 €

Contenido
Daños materiales 37.529,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.11.- CEMENTERIO

Situación: Camino del Cementerio s/n
Superficie

Continente:
Daños materiales 142.594 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.12.-PUNTO LIMPIO

Situación Camino Ancho con Pedro Duque
Superficie

Continente
Daños materiales 136.439,00 €

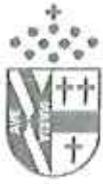
Contenido
Daños materiales 6.000,00 €

DOCUMENTO 2 DE 01/01/01 - 04 PLIFGO TFCUJDO - SERVICIO PROOC AMIERTO - 6-PLIFGO DE COMISIONES TECNICAS AYTO DAGANZO cono-117 8200003 2014.12.12 (página 2)	IDENTIFICACION
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 27 de 51	FECHA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:35

ESTADO
FIRMADO
 11/12/2014 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 285423 GCOV8-3HHFM-XE8UI DOCUMENTO IDENTIFICACION COMISIONES TECNICAS AYTO DAGANZO cono-117 8200003 2014.12.12) generada con la aplicación informática Firmacón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de protecciones en los accesos o huecos de luz mediante cerraduras de seguridad, verjas o cierres de acero así como un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

5.13.- SERVICIOS SOCIALES

Situación: Valdeorilla 59
 Superficie

Continente
 Daños materiales 250.000,00 €

Contenido
 Daños materiales 35.000,00 €

El establecimiento dispone: frente al riesgo de robo, durante las horas de cierre de un sistema electrónico de seguridad conectado a central de alarmas, frente al riesgo de incendio de extintores.

6.-Aplicación presupuestaria e importe anual

El importe anual de este seguro es de 8.553,13 euros, y la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 920- 22400

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
 M Ruiz Villego)



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

3. – SEGUROS DE VEHICULOS

3.1.- RIESGOS QUE SON CUBIERTOS POR LA COMPAÑIA.

3.1.1.- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria.-

La obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por el uso y circulación del vehículo, cuando el Asegurado sea civilmente responsable en virtud de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, actualizado conforme a la Ley 21/2007 de 11 de julio, y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro.

Personas consideradas terceros.

Todas, excepto:

1. En reclamaciones por daños corporales:

- a) El conductor

Código para validación: **GCOV8-3HHFM-XE8UI**Fecha de emisión: **12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38**Página **28** de **51**

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA

Firma: 11122014 08:38

FIRMADO
11/12/2014 08:38

Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

2. En reclamaciones por daños materiales:

- El Asegurado.
- El Tomador del Seguro.
- El cónyuge o los parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores.

Prestaciones en caso de siniestro.-

- La constitución de las fianzas para responsabilidades civiles exigidas al Asegurado.
- La dirección jurídica frente a la reclamación del presunto perjudicado, con pago de las minutas y facturas de gastos consiguientes, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.
- El pago de las indemnizaciones debidas por el Asegurado.
- El abono de pensiones fijadas por la Autoridad Judicial.

Sumas aseguradas

- El 100 % de las indemnizaciones debidas.
- El 100 % de los gastos cubiertos.
- En conjunto para ambos conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.

3.1.2 Responsabilidad Civil Complementaria.-

A) INTERÉS ASEGURADO.

La obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados, cuando el Asegurado sea civilmente responsable en virtud de lo previsto por los artículos 1902 y

29

C/da de la Villa nº 1 28014 Daganzo de Arriba (Madrid) Tel: 91 684 02 55 Fax: 91 684 02 57
www.ayto.daganzo.es

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de
AYUNTAMIENTO DE DAGANZO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1903 del Código Civil y 116, 120 y 121 del Código Penal, como consecuencia directa de:

1. El uso y circulación del vehículo.
2. La permanencia en reposo del vehículo, incluso en el caso de incendio o explosión en garaje o fuera de él.
3. La carga, transporte y descarga de cosas en el vehículo.
4. La actuación de los pasajeros mientras ocupen plaza en el vehículo y en tanto sea causa de un accidente de circulación.
5. El arrastre de remolques autorizados.

B) OBLIGACIONES NO ASEGURADAS.

Las derivadas de daños a las cosas, las transportadas en el vehículo y las que estén en posesión, a cualquier título, del Asegurado, del Tomador del Seguro o de aquellas personas de las que ambos deban responder.

C) ASEGURADO.

Cualquier empleado municipal, así como los que el propietario autorice.

D) PERSONAS CONSIDERADAS TERCEROS.

Todas, excepto:

1. En reclamaciones por daños corporales:
 - a) El asegurado.
 - b) El Tomador del Seguro.
 - c) Su cónyuge y los ascendientes y descendientes directos de ambos, hasta el 3^{er} grado de consanguinidad o afinidad.
 - d) Sus socios.
2. En reclamaciones por daños materiales:



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- a) Las personas citadas anteriormente
- b) Sus empleados.

E) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR EN CASO DE SINIESTRO.

1. La constitución de las fianzas para responsabilidades civiles y penales, excepto para multas, exigidas al Asegurado.
2. La dirección jurídica frente a la reclamación del presunto perjudicado.
3. El pago de las minutas y facturas de gastos de defensa del Asegurado en los procedimientos civiles y penales, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.
4. El pago de las indemnizaciones debidas por el Asegurado.

F) SUMAS ASEGURADAS.

1. El 100 % de las indemnizaciones debidas.
2. El 100 % de los gastos cubiertos.
3. En conjunto para ambos conceptos y como máximo por siniestro, hasta 50 millones de euros.
4. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a motor.

3.1.3-Reclamación de Daños.-

A) INTERES ASEGURADO.

1. El ejercicio a favor del Asegurado de las acciones amistosas y legales oportunas para obtener del responsable civil y su asegurador el resarcimiento de los



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

daños y perjuicios que haya sufrido en un accidente de circulación en el que haya estado involucrado el vehículo asegurado.

B) ASEGURADO.

Cualquier empleado municipal, así como los que el propietario autorice.

C) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR.

1. La dirección técnica y jurídica de la reclamación, si bien el Asegurado podrá hacer libre elección de Abogado y Procurador, que, en tal caso, no han de estar sujetos a las instrucciones de la compañía.
2. El ejercicio de las acciones, judiciales y extrajudiciales, de reclamación.
3. El pago de las minutas de honorarios y facturas de gastos debidos a las acciones de reclamación, de acuerdo con las normas y baremos de los correspondientes Colegios profesionales.

D) SUMAS ASEGURADAS.

1. El 100 % de los gastos de reclamación y, como máximo por siniestro, hasta 1.500,00 Euros.

3.1.4.- Accidentes Corporales del Conductor

A) INTERÉS ASEGURADO.

1. La percepción de un capital en caso de accidente de circulación en que se halle involucrado el vehículo asegurado, cuando el Asegurado sufra:

- a) Muerte.
- b) Invalidez Física Permanente Total;



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Parálisis completa, ceguera absoluta o pérdida completa de: ambas manos, ambos brazos, ambos pies, ambas piernas, un brazo y una pierna o una mano y un pie a la vez.

c) Invalidez Física Permanente Parcial: pérdida total de: un brazo, 70%; una mano, 50 %; una pierna, 60 %; un pie, 40 %; un dedo pulgar, 20%; otro dedo de la mano, 10 %; un dedo del pie, 5 %; un ojo, 30%; el oído, 40 %. Otras lesiones se evaluarán por analogía.

2. La cobertura de los gastos de asistencia sanitaria, excarcelación y traslados prescritos facultativamente, en el mismo caso, siempre que se realicen en el propio país del accidente o en España.

B) ASEGURADO.

Cualquier empleado municipal, así como los que el propietario autorice.

C) BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE DEL ASEGURADO.

En orden excluyente:

- 1. Su cónyuge no separado.
- 2. Sus hijos.
- 3. Sus herederos legales.

D) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR.

- 1. La satisfacción del capital a percibir.
- 2. El pago de las facturas correspondientes a los gastos cubiertos, incluso los de carácter urgente.

E) SUMAS ASEGURADAS.

En caso de:

- 1. Muerte: 6.010,12 Euros.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: GCOV8-3HHFM-XE8UJ) generada con la aplicación informática Firmas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

2. Invalidez Física Permanente y Total: 6.010,12 Euros.
3. Invalidez Física Permanente y Parcial: el resultado de aplicar sobre 6.010,12 Euros el porcentaje previsto por el Baremo antes indicado.
4. Asistencia Sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años y, como máximo por siniestro 1.500,00 Euros.
5. Excarcelación: 100 % de los gastos.

3.1.5.- Asistencia en viaje.-

A) INTERES ASEGURADO.

La puesta a disposición del Asegurado de una red de asistencia, nacional e internacional, que se halle permanentemente en condiciones de prestar, en los plazos más breves posibles, las siguientes coberturas:

1. Servicios a personas:
 - a) Traslado, utilizando los medios más idóneos, incluso aviones o vehículos de alquiler, de:
 1. Los Asegurados que se hallen heridos o enfermos, hasta el hospital adecuado o hasta su domicilio en España, a criterio médico y, en caso de hospitalización, cuando el Asegurado reciba el alta, también hasta su domicilio en España.
 2. Los restos mortales de los Asegurados fallecidos, hasta el lugar de su inhumación en España.
 3. Los restantes Asegurados acompañantes de los que se hallen heridos o enfermos o hubieran fallecido, hasta su domicilio en España o el lugar de inhumación en España, si ninguno de ellos se halla en condiciones de conducir el vehículo, o por otra causa no pudieran continuar el viaje o desplazarse al lugar de su inhumación.
 4. Los Asegurados cuyos cónyuge, hijos, padre, madre o hermanos fallecieran, hasta el lugar de inhumación en España, cuando sus propios medios no les permitan efectuar el traslado, con posterior regreso hasta el lugar en donde se encontraban, a fin de recuperar el vehículo o proseguir el viaje.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

5. Un familiar del Asegurado, cuando éste haya debido ser hospitalizado, previsiblemente por más de diez días y se halle sin acompañante, con posterior regreso a su domicilio en España.

6. Los Asegurados hasta:

- Su domicilio en España, cuando el vehículo hubiera sido remolcado al taller cercano al mismo.
- El taller en que haya de realizarse la reparación, si ésta puede efectuarse dentro del mismo día y el Asegurado decide esperar a la reparación del vehículo.
- Un hotel cercano al taller si el Asegurado decide esperar a la reparación del vehículo y este no está reparado en el día.
- Un hotel de la localidad en que se haya producido el robo completo del vehículo o, directamente, el domicilio en España del asegurado.
- El domicilio en España del Asegurado, transcurridas 72 horas en España o 120 en el extranjero sin que el vehículo haya sido recuperado, en el mismo caso de robo.
- El taller en que haya sido reparado el vehículo o el lugar en que haya aparecido, tras un robo siempre que no se haya hecho uso de la garantía de traslado del vehículo. En estos casos el Asegurado podrá designar otra persona que haga el desplazamiento en su lugar.

Con carácter general respecto a los traslados previstos en este apartado, el Asegurado podrá elegir el cambio del punto de llegada previsto (por ejemplo, su domicilio en España), por otro (por ejemplo, el de destino original del viaje), siempre que el trayecto elegido no sea más largo que el previsto.

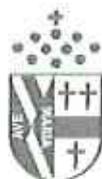
b) Hospedaje del Asegurado en un hotel de categoría cuatro estrellas o similar, en régimen de alojamiento y desayuno:

- En caso de accidente o enfermedad, por prescripción facultativa, hasta que sea posible la continuación del viaje o el regreso al domicilio en España y durante un máximo de diez días.
- En los casos, vistos anteriormente, de espera de la finalización de la reparación o de la recuperación del vehículo tras un robo, hasta que ello ocurra y,

DOCUMENTO 206 01 03 01 - 04 FUEGO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 4- FUEGO DE CONDOMINIO EN LA TRAZA DEL AYTO DAGANZO con el 173 SFUROS 2014 13 10 (17/10/14)	FIRMANTE 	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 36 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31	FIRMADO 11/12/2014 08:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200421 GCOV8-3HHFM-XE8UI) DOUG080211462184E787E54FE8B9F5962C, generada con la indicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

como máximo, tres días en España y cinco en el extranjero. A estos períodos máximos, se añadirán, en su caso, los fines de semana y días festivos intercalados.

3. En el caso de que el siniestro se produjera durante la noche y el asegurado quisiera pernoctar, siendo compatible este hospedaje con el retorno al domicilio al día siguiente.

c) Hospedaje de un familiar en un hotel de categoría cuatro estrellas o similar, en régimen de alojamiento y desayuno, cuando se desplace a acompañar al Asegurado hospitalizado por un período previsto de más de diez días, hasta el día del alta y, como máximo, durante 15 días.

d) Búsqueda y empleo de ambulancias, médicos, hospitales y medicamentos, necesarios para la prestación de asistencia sanitaria, incluidas urgencias odontológicas a los asegurados enfermos o accidentados, cuando ello ocurra en el extranjero.

e) Cobertura de los gastos que la asistencia sanitaria prevista en el párrafo anterior origine.

f) Búsqueda y envío urgente de medicamentos indispensables y que no se encuentren en el lugar donde se halle el asegurado.

2. Servicios al vehículo:

a) Auxilio en carretera y casco urbano:

1. Mediante ayuda técnica necesaria, a fin de posibilitar la continuación del viaje, siempre que la reparación sea posible en el lugar de inmovilización del vehículo (la ayuda técnica comprende la prestación del servicio y la mano de obra, pero no el coste de los recambios). Además se atienden los casos de, cambio de neumáticos por pinchazo o reventón, falta o error de combustible, rotura de lunas delanteras, traseras y laterales, pérdida o rotura de llaves o cualquier situación que le impida entrar en su vehículo.

2. Mediante rescate del vehículo, cuando hubiera volcado o caído en desnivel, para dejarlo en situación de volver a circular o ser remolcado.

b) Remolaje del vehículo, cuando no haya podido ser reparado sobre la marcha:

1. Si el siniestro ocurre en España (territorio peninsular), podrá optar por remolcar el vehículo a un taller cercano al lugar del siniestro para realizar la



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

reparación, o si lo considera conveniente, podrá remolcar el vehículo al taller designado por el Asegurado cercano a su domicilio.

2. Si el siniestro ocurre en el extranjero y la reparación del vehículo supone más de cinco días laborables, el vehículo será remolcado a un taller cercano al lugar del siniestro para efectuar la reparación o si el Asegurado así lo desea, será remolcado al taller designado por él, cercano a su domicilio en España.

3. El remolque del vehículo al taller cercano al domicilio del Asegurado se realizará siempre y cuando el valor venal del vehículo en el mercado, antes del accidente avería o robo, no fuese inferior al coste de la reparación.

4. Cuando se haya producido un robo, si se recupera el vehículo, se actuará en función de que el Asegurado ya haya regresado o no a su domicilio en España y de que el vehículo pueda o no circular.

5. Quedará cubierto el remolcaje en vías no ordinarias siempre y cuando el lugar de inmovilización del vehículo sea de fácil acceso para la grúa.

3. Otros servicios:

a) Abandono legal del vehículo en el lugar del accidente o avería cuando el importe de la reparación a efectuar sea mayor que el valor venal del vehículo, no procediendo, así, el remolcaje previsto anteriormente.

b) Envío de un chófer profesional que se haga cargo del vehículo en el caso de que ninguno de los asegurados ocupantes del mismo se halle en condiciones de conducir, por enfermedad, accidente o fallecimiento.

c) Colaboración en la búsqueda y reenvío de equipajes y efectos personales perdidos o sustraídos.

d) Cobertura de los gastos de obtención de duplicados del permiso de conducir y documento nacional de identidad de los Asegurados, así como del permiso de circulación y ficha de inspección técnica del vehículo perdidos o sustraídos en el accidente.

e) Transporte y custodia de los animales domésticos que acompañen al Asegurado en el momento de haber sido trasladado por uno de los motivos (accidente, enfermedad, fallecimiento o avería) señalados anteriormente.

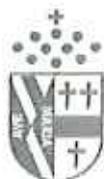
37



DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 PLEGO TÉCNICO - SERVICIO FIDUCIARIO - 4- PLEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO cont-173 SEGUROS 2014.12.12 (versión 2)	FORMA FIRMADA	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 38 de 61	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:31	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 204875 GCOV8-3HHFM-XE8UI D0C03022764E3580A4E7F187E847E8B9F03529) generada con la aplicación informática Firmacast. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- f) Cobertura de los gastos de custodia del vehículo, hasta tanto pueda efectuarse el remolque o recuperación previstos.
- g) Búsqueda y envío urgente de piezas de recambio que no se encuentren en el lugar en que se halle el vehículo accidentado o averiado en el extranjero (el servicio no comprende el propio importe de las piezas enviadas).
- h) Transmisión de mensajes urgentes que el Asegurado tenga imposibilidad de hacer llegar directamente a sus familiares o empresa.

B) ASEGURADO.

1. El propietario del vehículo, siempre y cuando sea persona física.
2. El cónyuge, ascendientes, descendiente y otros familiares del propietario que convivan con él.
3. Los ocupantes a título gratuito del vehículo asegurado, incluido el conductor, aunque no sean familiares del propietario, pero sólo en tanto ocupen plaza en el vehículo.

C) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR.

1. La existencia y funcionamiento, 24 horas al día y todos los días del año, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurado pueda solicitar la prestación de los servicios garantizados, mediante llamada telefónica desde España al número 901 100 128 y, cuando ello sea posible, a cobro revertido desde el extranjero, al número 3491 452 29 12.
2. La organización y mantenimiento de una red de asistencia capaz de prestar los servicios garantizados durante 24 horas del día, todos los días del año.
 - a) La realización, por medios propios o ajenos, de los servicios garantizados.
 - b) El pago de las facturas de los gastos cubiertos correspondientes a los servicios garantizados por el Asegurador.

D) SUMAS ASEGURADAS.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

El 100 % del coste de los servicios, sin límite de suma alguna, con la excepción de los siguientes casos:

1. La cantidad de 6.000,00 Euros para los gastos de asistencia sanitaria.
2. Una suma equivalente al valor venal del vehículo para los gastos de abandono del mismo.

3.1.6.- Asesoramiento por multas de tráfico.

A) INTERÉS ASEGURADO.

La puesta a disposición del Asegurado de un servicio de asesoramiento y trámite gratuito de descargo en denuncias y recursos administrativos contra sanciones que se le impongan por las autoridades españolas, derivadas de la conducción del vehículo asegurado, por infracciones que se le atribuyan referidas al tráfico y que puedan llevar aparejadas sanciones económicas, privación del permiso de conducir o pérdida de puntos, exceptuando las denuncias por conducción bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes o por aparcamiento indebido.

B) ASEGURADO.

Cualquier empleado municipal, así como los que el propietario autorice

C) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR.

1. La existencia y funcionamiento en días laborables y horario de oficina, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurado pueda solicitar la prestación del servicio garantizado, mediante llamada al número 900 150 497.

a) La organización y mantenimiento de la estructura necesaria para realizar, por medios propios o ajenos, los servicios garantizados.

D) SUMAS ASEGURADAS.

El 100 % del coste de los servicios, incluyendo los gastos de asesoramiento y trámites jurídico-administrativos efectuados por la Compañía.

Código para validación: **GCOVB-3HHFM-XE8U**

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:36

Página 40 de 51

El documento ha sido firmado o aprobado por:

F.: RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA

Firma: 11/12/2014 08:36

FIRMADO

11/12/2014 08:36



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

3.1.7.-Daños al vehículo asegurado,cristales,robo,incendio,fenómeno de la naturaleza.

A) INTERES ASEGURADO.

1. La reparación o reposición, en caso de inutilización por resquebrajamiento o fragmentación de:

- a) El parabrisas.
- b) La luneta trasera incluso térmica.
- c) Las ventanas laterales.

2. La reparación de los daños materiales que sufran el vehículo asegurado y sus accesorios o su reposición como consecuencia de los siguientes hechos, tanto si son consumados como intentados o frustrados:

Robo mediante fuerza en las cosas.

Hurto de uso.

Explotación, mediante violencia corporal o amenazas sobre las personas.

Incendio o explosión, tanto de origen interno como externo.

Caída del rayo.

Daños ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

B) RIESGOS NO ASEGURADOS.

Sustracciones que no sean denunciadas ante la Autoridad de Policía (apropiación indebida).

C) ASEGURADO.

Cualquier empleado municipal, así como los que el propietario autorice

D) PRESTACIONES DEL ASEGURADOR.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1. La existencia y funcionamiento de 8'15 a 19 h, los días laborables, de una centralita telefónica a través de la cual el Asegurado pueda, mediante llamada telefónica solicitar las instrucciones y autorización oportunas, para realizar, sin más trámite, la reparación o reposición del cristal, necesaria para poder seguir utilizando el vehículo con la mayor inmediatez posible.
2. El pago de la factura correspondiente al reemplazo de la pieza rota por un cristal similar.
3. El pago de la factura de los gastos de colocación.
4. El pago de la factura de los gastos de reparación.
5. La peritación de los daños materiales o valoración del vehículo y accesorios desaparecidos o destruidos.
6. El pago de las facturas de reparación de los daños parcialmente tasados del vehículo y sus accesorios, incluyendo recambios, pintura y mano de obra.
7. La indemnización de la desaparición o pérdida total del vehículo y sus accesorios.

E) SUMAS ASEGURADA.

1. El 100 % del valor de los cristales.
2. El 100 % del valor del vehículo y sus accesorios.

3.2.- Ámbito territorial.

El seguro cubre los siniestros ocurridos en:

1. España.
2. El resto de países del Espacio Económico Europeo.
3. Los demás países firmantes del Convenio Complementario entre las Oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Convenio Carta Verde).

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 04 FLEGO TECNICO - SERVICIO FROCO ABIERTO - 4 FLEGO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO con-IT3 SEGUROS 2014.12.10 (versión 2)	IDENTIFICADORA
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 42 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado: 11/12/2014 08:31

ESTADO
FIRMADO
 11/12/2014 08:36



Este es una copia impresa de documento electrónico (Ref: 282685, CCCC06399HFM-XE8UI, DCCCL38021BAEIEACAF7E7517E64785919F0502C) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

4. Ciudad del Vaticano, Gibraltar, Mónaco y San Marino.
5. No obstante, las garantías de Asistencia en viaje, se cubren:
 - a) si se trata de prestaciones referidas a las personas, en todo el mundo, pero siempre y cuando la causa se produzca más allá de 25 Km. (15 en las islas), del propio domicilio del Asegurado y, en el caso de Asistencia, Capítulo 3, Artículo 2º, Apartado 4, únicamente en el extranjero.
 - b) Si se trata de prestaciones referidas al vehículo, en toda Europa y países no europeos ribereños del Mediterráneo, incluso dentro del término municipal de residencia del Asegurado.

3.3.- Siniestros.-

3.3.1.- VALOR DEL VEHICULO Y SUS ACCESORIOS.

Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) VALOR DE NUEVO.

El que figure como precio de venta al público (incluido IVA si éste no es recuperable por el Asegurado) de un vehículo igual en el catálogo oficial de marca que esté en vigor en el día del siniestro, más gastos de matriculación.

Si el vehículo no figura en dicho catálogo, por haberse dejado de fabricar, su valor se calculará considerando el incremento medio que los demás hayan tenido desde que aquél figuró en el catálogo por última vez.

Iguales criterios se seguirán para los accesorios.

B) VALOR VENAL.

El que, para profesionales de la compraventa, se cotice en el mercado de vehículos de segunda mano con respecto a los de la misma marca, modelo y antigüedad.

Igual criterio se seguirá para los accesorios.

3.3.2.- VALOR INDEMNIZABLE DEL VEHICULO Y SUS ACCESORIOS.

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose Mª Rueda Valdeol)



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

1. Durante el primer año desde la primera matriculación: el valor de nuevo.
2. Desde el segundo año: el valor venal.

3.3.3. EVALUACION DE LAS OBLIGACIONES, DAÑOS, GASTOS Y LESIONES.

A) LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZAR A TERCEROS SE EVALUARAN:

1. Mediante transacción amistosa de la compañía con el perjudicado.
2. Mediante sentencia firme.

B) LOS DAÑOS MATERIALES SE EVALUARAN:

1. Reparaciones y sustituciones de piezas y accesorios del vehículo: incluyendo el coste de los recambios, pintura, mano de obra e I.V.A., si este último no es recuperable por el Asegurado.
2. Pérdida total del vehículo; en función del valor indemnizable. Se entiende que existe pérdida total cuando el coste de la reparación es superior al valor indemnizable y se asimila a pérdida la desaparición.
3. Neumáticos; en función del valor de reposición, haciendo deducción proporcional al estado de desgaste de los mismos debido al uso.

C) LOS GASTOS SE EVALUARAN:

Según factura, minuta de honorarios o tasación de costas.

D) LAS LESIONES CORPORALES CORRESPONDIENTES A LA GARANTIA DE ACCIDENTES SE EVALUARAN:

A criterio médico, en función de los baremos y definiciones aprobados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a la Compañía, con respecto a sus pólizas de Accidentes.

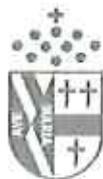
3.3.4.- DETERMINACION DE LA INDEMNIZACION.

Se fijará como indemnización, en caso de:

DOCUMENTO 7-05-01/03/05 - OFICIO TÉCNICO - SERVICIO FIDUC. ABIERTO - 4- PUESTO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO cono-173 SEGUROS 2014.12.10 (vencido)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 44 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:35	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280487-GCOV8-3HHFM-XE8UI-D0003622-18453500-A0FE7877E84FE09F052021) generada con la aplicación informática Firmacat. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

A) REPARACION Y SUSTITUCION DE PIEZAS Y ACCESORIOS DEL VEHICULO:

El 100 % del importe de la factura, en concordancia con la tasación pericial.

B) PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO:

El 100 % del valor indemnizable.

3.4.-Relación de vehículos y sus garantías.

OPEL ASTRA 1.7 CDTI EDITION 11 0200GRF **VEH-29
POLICIA – ORDENANZA**

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida
 Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

RENAULT KANGOO - OBRAS Y SERVICIOS

COMPACT CONF1.5DCI 8660GRR **VEH-31**

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 euros
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida
 Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

RENAULT KANGOO - OBRAS Y SERVICIOS

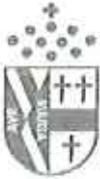
COMPACT CONF1.5DCI 8671 GRR **VEH-30**

Pza. de la Vila nº 1 28614 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf: 91 884 52 59 - Fax: 91 884 52 92
 www.ayto-daganzo.org

DOCUMENTO J 00 01 03 01 - 04 PLUGO TECNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 4-PLUGO DE CONDICIONES TECNICAS AUTO DAGANZO 0000-070 000004 2014 12 18 (versión 2)	ESQUEMAS/PROCES	
OTROS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 45 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado: 11/12/2014 08:31	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:35



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280482 GCOV8-3HHFM-XE8UI D0C8386221B4E3E8CA4F27F17ED4F09F0502C1) generada con la aplicación informática Firmasac. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 euros
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
Rotura de cristales Incluida
Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

NISSAN NAVARA - OBRAS Y SERVICIOS
TUR 4X4 DC XE FORM 8263HBS VEH -42

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
Rotura de cristales Incluida
Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

HONDA CR-V2.2I-CTDI ELEGANCE 5P 2328GRT
VEH-33
COCHE POLICÍA

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
Rotura de cristales Incluida
Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

SUZUKI GRAND VITARA 1.9 DDIS JX 4010GSM
VEH-34
COCHE POLICÍA

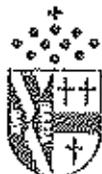
Código para validación: **GCOV8-3HHFM-XE8UI**
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:36
Página 46 de 51

El documento ha sido firmado e aprobado por:
1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIDA
F=027.114.2004 05 31

FIRMADO
11/12/2014 08:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Nº de registro: GCOV8-3HHFM-XE8UI; Documento Electrónico: 20141211123336001); generada con la utilización informática Firmaker. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
Rotura de cristales Incluida
Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

Tipo: Vehículo Industrial Marca y modelo: AUSA DUMPER
Matrícula: E-0766-BFY P.M.A.(TN): 4 VEH-43
OBRAS Y SERVICIOS

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Tipo: Vehículo Industrial Marca y modelo: DIECI 1000/1 DUMPER PALA
VEH-6
Matrícula: M 27584YE P.M.A.(TN): 6
OBRAS Y SERVICIOS

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Tipo: Vehículo industrial Marca y modelo: GEHL SL5635XT ML
VEH-20
Matrícula: E-7609-BCN P.M.A.(TN): 4
OBRAS Y SERVICIOS

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Pta. de la Villa nº 1 28814 Daganzo de Arriba (Madrid) Tel. 91 884 52 00 Fax. 01 884 52 90
www.ayto-daganzo.org

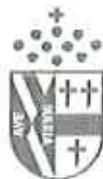
46

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Pta. de la Villa)

DOCUMENTO: Z 04.01.01.01 - 04 PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROC. ABIERTO - 4- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO refno-173 SEGUROS 2014.12.10 (versión 2)	IDEN PRO C REF
OTROS DATOS: Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 47 de 61	FIRMAS: El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 15/12/2014 08:35
	ESTADO: FIRMADO 11/12/2014 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201443) GCOV8-3HHFM-XE8UI D055036211642035CA2FE7F817E64FE998F0592C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**Tipo: Tractor agrícola Marca y modelo: NEW HOLLAND TD95D
VEH-36**

**Matrícula: E -6380-BFD P.M.A.(TN): 8
OBRAS Y SERVICIOS**

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Tipo: Furgoneta Marca y modelo: NISSAN INTERSTAR FGN L2.5DCI3.3T

**Matrícula: 3906HBW OBRAS Y SERVICIOS
VEH -41**

Uso: Transporte de mercancías propias no peligrosas

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
Rotura de cristales Incluida
Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

OPEL MOVANO COMBI C 1.9 DTI 2. 0227CCS

VEH-25

**Uso: Transporte de mercancías propias no peligrosas
OBRAS Y SERVICIOS**

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
Rotura de cristales Incluida
Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

MERCEDES BENZ - DEPORTES

VEH-27

**SPRINTER 311CDI FGN L 3.5 9636 FGB
Uso: Transporte de mercancías propias no peligrosas**

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
Mª Ruas Urbide)

DOCUMENTO 200 DI 03 01 - DI PLIEGO TÉCNICO - SERVICIO PROG. ABIERTO - 4-PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS AYTO DAGANZO cene-173 SEGUROS 2014 12 10 (1/10/14)	IDENTIFICADORES	
URIOS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 48 de 51	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Fecha: 11/12/2014 08:31	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250482 GCOV8-3HHFM-XE8UI 20030822184E183CA7FE7517584FE099F0982C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida
 Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

MERCEDES BENZ – OBRAS Y SERVICIOS

MB 140 D CHASIS CABINA M-4122-OB

VEH-4

Uso: Transporte de mercancías propias no peligrosas

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida

NISSAN CABSTAR --- OBRAS Y SERVICIOS

130.35CHC C BASIC 6188GZZ

VEH-40

Uso: Transporte de mercancías propias no peligrosas

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida
 Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

AUSA RMS X4 PÓLIZA 03003788200010 PLUS – DUMPER OBRAS Y SERVICIOS

VEH-21

Matrícula: E -7614-BCN P.M.A.(TN): 4 Uso: Vehículo industrial

Pta. de la Villa nº 1 - 28514 Daganzo de Arriba (Madrid) Tlf: 91 884 52 59 Fax: 91 884 52 52
www.ayto-daganzo.org

48

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose
 Mª Rueda Valero)

DOCUMENTO 1 DE 01/02/01 - 04 FLEGO TECNICO - SERVICIO PROC ABIERTO - 4-FLEGO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO (conv-178 660/URS 2014, 12, 18 (versión 1))	denominaciones	
DATOS DATOS Código para validación: GCOV8-3HHFM-XE8UI Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38 Página 49 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 11/12/2014 08:38	ESTADO FIRMADO 11/12/2014 08:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201403_GCOV8-3HHFM-XE8UI/0000086219421E1C-A0FE7F8175E4FE999F-05820) generado con la aplicación informática Firmas.ec. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Motocicleta Marca y modelo: YAMAHA XT 600 E 3422 BRF

VEH-10
Uso: Policía

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Motocicleta Marca y modelo: YAMAHA XT 600 E 3423 BRF

VEH-9
Uso: Policía

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Motocicleta Marca y modelo: PEUGEOT SATELIS

VEH-39
250 SATRS 3075GZB Uso: Policía

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
Reclamación de daños Incluida
Accidentes corporales del conductor Incluida
Asistencia en viaje Incluida
Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Jose Mª Ruiz Vela)

DOCUMENTO

2.06.01.0001 - DE FUEGO TECNICO - SFRUCCIO PROC. ABIERTO - 4- FUEGO DE CONDICIONES TECNICAS AYTO DAGANZO cono-173 SEGUROS 2014.12.12 (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **GCOV8-3HHFM-XE8UI**
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38
 Página 60 de 61

FIRMA

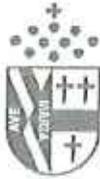
El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA
 Firmado en 11/12/2014 08:31

ESTADO

FIRMADO
 11/12/2014 08:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201403-GCOV8-3HHFM-XE8UI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona el entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

NISSAN ATLEON -- OBRAS Y SERVICIOS

120.35H 3600 2P 5330CZD

VEH-23

Uso: Transporte de mercancías propias no peligrosas

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida

HYUNDAI TUCSON -- PROTECCION CIVIL

2.0CRDI CONFORT 4 4738 FYL

VEH -37

Uso: Interno de empresa

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Accidentes corporales del conductor Incluida
 Asistencia en viaje Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida
 Rotura de cristales Incluida
 Robo, incendio y fenómenos de la naturaleza Incluida

RIGUAL CP-81 507C23S3

VEH -38

CISTERNA OBRAS Y SERVICIOS

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

REMOLQUE TRACTOR 507C12S3

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria Incluida
 R. C. Complementaria, fianzas, defensa hasta 50.000.000,00 EUROS
 Reclamación de daños Incluida
 Asesoramiento por multas de tráfico Incluida

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). TEL: 91 884 52 59 - Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

50

RESPONSABLE DE RR.HH. Y COMPRAS (Josa
 Mª Rueda Velasco)

Código de verificación:

GCOV8-3HHFM-XE8U1

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2014 a las 12:33:38

Página 51 de 61

El documento

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1. RESPONSABLE DE RRLH. Y COMPRAS de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA

Firma: 11/12/2014 08:36

Firmado

FIRMADO
11/12/2014 08:36

Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

3.5.- Aplicación presupuestaria e importe anual.-

El importe anual es de 12.771,19 euros y su imputación será en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 132-22400 la cantidad anual de 4.951,68 euros
 Aplicación 134-22400 la cantidad anual de 361,20 euros
 Aplicación 150-22400 la cantidad anual de 6.819,36 euros
 Aplicación 340-22400 la cantidad anual de 638,95 euros

